

EXTRACTO DE NORMAS DE U.D. SUR

a) ADMINISTRATIVAS.-

1º.-El participante aportará una fotocopia de su D.N.I. si fuese mayor de edad o emancipado. Siendo menor o no independiente económicamente, adjuntará imprescindiblemente fotocopia del D.N.I. de la persona de quien legítimamente dependa, como prueba de autorización. En caso contrario, el pago de las cuotas supondría tácitamente la autorización para los menores o no independientes.

2º.-Se tendrá que cumplimentar, firmar y entregar la ficha de inscripción en la sede del Club.

3º.-Toda persona que desee ser atendida por la Junta Directiva deberá solicitar entrevista en la sede del Club en horas de oficina. Habrá reuniones periódicas con familiares.

4º.-La atención a socios, delegados, entrenadores, jugadores, etc. Será en la sede del Club, en horario de oficina, rogándose respetan el mismo para no entorpecer el trabajo previsto.

b) TECNICAS.-

5º.-La dirección de cada equipo corresponde al entrenador, quién dependerá de la supervisión del *Coordinador* de la sección. Este seguirá las líneas fijadas con el *Area Deportiva*.

6º.-Los delegados y auxiliares colaborarán con el entrenador en el aspecto técnico pero deberán ocuparse principalmente del resto de facetas del equipo.

7º.-Las etapas iniciales se destinarán a la formación básica, pero en posteriores fases se efectuará una selección de jugadores por los entrenadores.

8º.-Los jugadores que deseen causar baja para la siguiente temporada deberán comunicárselo al entrenador como máximo hasta el mes de junio. Las bajas que decidan los entrenadores se comunicarán al *Coordinador* quien lo transmitirá al *Area Deportiva* para que el Club las tramite en el mes de septiembre.

9º.-Los jugadores estarán a disposición de los distintos equipos del Club en aquellos casos en los que reglamentariamente pudieran integrarse.

10º.-Hasta la edad de 12 años (Infantil de 1º año) no se concederán bajas por causas técnicas en los deportes de equipo, salvo por motivos disciplinarios.

c) DISCIPLINARIAS.-

11º.-La indisciplina o conducta inadecuada del participante, familiares o seguidores podrá suponer la baja en el Club.

12º.-Los desperfectos o destrozos causados correrán a costa del autor material de los mismos.

13º.-Las sanciones económicas o multas que la autoridad o los órganos federativos impongan a jugadores, entrenadores, delegados o directivos por agresiones, comportamiento violento o actitudes injuriosas con árbitros, público, contrarios, etc., las abonarán los causantes.

d) MEDICAS.-

14º.-Los deportes federados dispondrán de mutualidad privada para lesiones, debiendo cumplir siempre las normas de asistencia médica que marquen las compañías. El participante o su representante (menores y asimilados) asumen el compromiso de cumplir estas normas e informarse en la oficina del Club o con los coordinadores, delegados o entrenadores.

15º.-Tanto en el caso de incumplimiento de las normas médicas como en los periodos carentes de cobertura y en los deportes sin mutua (no federados), la responsabilidad será del participante o de los ostentadores de la patria potestad si recibiese asistencia sanitaria incorrecta. El Club no se responsabilizará de aquellos que acudan por su cuenta al Servicio de Urgencias del INSALUD o cualquier otros, puesto que se trata de un seguro médico privado y no de la Seguridad Social.

16º.-La cobertura de lesiones deportivas será desde la tramitación de la Licencia Federativa hasta el término de cada temporada federativa.

e) ECONOMICAS.-

17º.-Los participantes abonarán las cuotas establecidas para cada actividad. En caso de baja, la cuota de Socio o de Inscripción no se devolverá en ningún caso; el resto se devolvería proporcionalmente al tiempo de permanencia y a los gastos ocasionados. La temporada de socio se extiende desde el 1 de septiembre de cada año hasta el 31 de agosto del siguiente.

18º.-Las cuotas abonadas contribuyen a cubrir parte de los gastos del Club, que originan las actividades como ropa, materiales, mantenimiento instalaciones, electricidad, teléfono, etc.

19º.-La ropa y material entregado a jugadores, participantes, etc. pertenece al Club, debiendo ser devuelta al término de cada temporada en todos los deportes y actividades. La adquisición de ropa con los símbolos distintivos del Club precisará del permiso de este.

20º.-El impago de las cuotas supondría la pérdida de derechos y la baja en la actividad.

f) JURIDICAS.-

21º.-La intervención en actividades organizadas o que participe U.D. SUR está supeditada a la aceptación tanto de las normas del Club como de las entidades o instituciones organizadoras o propietarias, renunciando a cualquier tipo de reclamación civil contra U.D. SUR.

22º.-La formalización de la inscripción, o en su defecto la participación, supondrá la autorización expresa o tácita para realizar actividades con U.D. SUR, incluyendo desplazamientos y viajes autorizados por el Club, así como la aceptación de las normas establecidas por las entidades que organicen competiciones y actividades en las que participe el Club.

23º.-U.D. SUR no se responsabiliza de todas aquellas circunstancias ajenas a su voluntad o no originadas por nuestro personal como pudieran ser pérdidas, sustracciones, lesiones o daños físicos por accidentes fortuitos, inclemencias del tiempo, etc.

24º.-U.D. SUR, como entidad de derecho privado, establece sus propias líneas de actuación con respeto a la legislación vigente y dentro del ámbito de la libre voluntad de la autonomía de los particulares. Por ello, implanta sus propias normas que deben ser cumplidas por toda persona que se integre o realice actividades con nosotros.

25º.-U.D. SUR se reserva el derecho de modificar cualquiera de sus normas a través del procedimiento establecido por el Club al respecto.